

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

N° \_\_\_\_\_

G/SECRET/28/Add.1  
22 de noviembre de 2007

(07-5119)

Original: español

## NEGOCIACIONES EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO XXVIII

### Lista LXXXVII – El Salvador

#### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 20 de noviembre de 2007, se distribuye a petición de la Delegación de El Salvador.

Me refiero a las negociaciones y consultas conexas celebradas por El Salvador en relación con su notificación distribuida como documento G/SECRET/28, de fecha 8 de febrero de 2007, en la cual se propone incrementar los tipos consolidados respecto de determinados productos contenidos en la Lista LXXXVII – El Salvador, en virtud del Artículo XXVIII del GATT de 1994.

De conformidad con el párrafo 5 de las Directrices relativas al Procedimiento para las negociaciones en virtud del Artículo XXVIII (documentos C/113 y Corr.1, de 10 de noviembre de 1980), se adjunta a la presente:

- (a) informe que contiene los resultados de la negociación, según el modelo que figura en el anexo B, a que se hace referencia en el párrafo 5 de las Directrices; y
- (b) informe final, redactado según el modelo que figura en el anexo C a que se hace referencia en el párrafo 6 de las Directrices, que debe presentarse tras la conclusión de todas las negociaciones en virtud del párrafo 1 del Artículo XXVIII.

De conformidad con el párrafo 7 de los citados procedimientos, El Salvador considera a la fecha en que Usted está recibiendo esta comunicación como la fecha en la cual se ha notificado la conclusión de todas las negociaciones. Por lo tanto, de conformidad con el mismo precepto, El Salvador entiende que a partir de esta fecha podrá dar efecto a la modificación de su concesión sobre la línea arancelaria en cuestión. El Salvador espera que ésta modificación entre en vigor a partir del 1 de enero de 2008.

**ANEXO I**

**Resultados de las negociaciones del Artículo XVIII**

**Cambios a la Lista LXXXVII – El Salvador**

A. CONCESIONES A SER RETIRADAS

Ninguna.

B. TIPO CONSOLIDADO A SER AUMENTADO

<b>Código arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Consolidación actual</b>	<b>Consolidación propuesta</b>
1602.32.00	- - De gallo o gallina	40%	164.4%

C. REDUCCIÓN DE TIPOS CONSOLIDADOS EN LAS LISTAS EXISTENTES

Ninguno.

D. NUEVAS CONCESIONES PARA LÍNEAS ARANCELARIAS QUE NO EXISTEN EN LAS LISTAS

Ninguna.

## ANEXO II

### Negociaciones de conformidad con el Artículo XXVIII

Informe de la delegación de El Salvador en relación a las negociaciones en el marco del Artículo XXVIII del GATT de 1994 para la modificación de las concesiones previstas en la Lista XXXVII, anexa al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, respecto a las partida arancelaria 1602.32.00

1. Las negociaciones dieron como resultados acuerdos con:

Ninguno.

2. No se llegó a Acuerdo con:

Ninguno.

3. Consultas han sido sostenidas con:

- Panamá

---